



**ACUERDO de 13 de diciembre de 2022, de la Mesa de las Cortes de Aragón, de convocatoria excepcional de estabilización de empleo de larga duración por el procedimiento de concurso, de una plaza de Subgrupo A2, Documentalista; una de Subgrupo C1, Oficial de Informática; cuatro de Subgrupo C2, Auxiliar Administrativo; y diez de Grupo E, Ujieres, de la Secretaría General de las Cortes de Aragón.**

La Mesa de las Cortes de Aragón, vista la propuesta realizada por la Letrada Mayor, y con el acuerdo de Mesa de Negociación de 30 de noviembre de 2022, acuerda lo siguiente:

Primero.— Convocar el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, por aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de las siguientes plazas:

- 1 de Subgrupo A2, Documentalista,
- 1 de Subgrupo C1, Oficial de Informática;
- 4 de Subgrupo C2, Auxiliar administrativo; y,
- 10 de Grupo E, Ujieres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, sin perjuicio de la publicación en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” cuando proceda, la exposición en el tablón de anuncios de las Cortes de Aragón y en el apartado de la web institucional [https://www.cortesaragon.es/Anuncios-y-convocatorias.2743.0.html?&no\\_cache=1](https://www.cortesaragon.es/Anuncios-y-convocatorias.2743.0.html?&no_cache=1).

Segundo.— La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Primera.— *Normas generales.*

1.1. Se convocan mediante concurso de méritos, por el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo de larga duración, las siguientes plazas:

- 1 de Subgrupo A2, Documentalista,
- 1 de Subgrupo C1, Oficial de Informática;
- 4 de Subgrupo C2, Auxiliar administrativo; y,
- 10 de Grupo E, Ujieres.

1.2. La Mesa de las Cortes, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, no podrá aprobar ni declarar que han superado este procedimiento un número de aspirantes superior al de las plazas afectadas por el mismo, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Segunda.— *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



e) Estar en posesión o en condiciones de obtener:

- Para la plaza de Subgrupo A2, Documentalista: Título de Grado o equivalente en Biblioteconomía, Documentación, Filosofía y Letras o equivalente.
- Para la plaza de Subgrupo C1, Oficial de Informática: Título de Bachiller o Técnico.
- Para las cuatro plazas de Subgrupo C2, Auxiliar administrativo: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Para las diez plazas de Grupo E, Ujieres: sin requisito de titulación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de toma de posesión como funcionarios de carrera.

Tercera.— *Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura como anexo a esta convocatoria, descargable en formato PDF editable desde la sede electrónica accesible a través de la web institucional: [https://www.cortesaragon.es/Anuncios-y-convocatorias.2743.0.html?&no\\_cache=1](https://www.cortesaragon.es/Anuncios-y-convocatorias.2743.0.html?&no_cache=1).

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería, 50004 Zaragoza, teléfono 976 28 95 28), por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica, e irán dirigidos a la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón.

3.3. El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el “Boletín Oficial de Aragón”, indicará, cuando existan, las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso.

4.3. Concluido dicho plazo, se dictará resolución por la Letrada Mayor declarando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Quinta.— Baremo de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto se efectuará según el siguiente baremo:

1. Experiencia (hasta un máximo de 67,5 puntos).

- a) 0,375 puntos por cada mes completo en la misma categoría en la Administración de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón.
- b) 0,250 puntos por cada mes completo en otra categoría en la Administración de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón.
- c) 0,125 puntos por cada mes completo en la misma categoría o equivalente en otras Administraciones Públicas y organismos públicos dependientes de ellas.
- d) 0,0625 puntos por cada mes completo en otra categoría en otras Administraciones Públicas y organismos públicos dependientes de ellas.

La valoración de la experiencia se efectuará computando los años de servicios efectivos reconocidos al aspirante al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, sin que la puntuación total pueda exceder del máximo atribuido a este apartado. Los servicios prestados deberán ser acreditados mediante certificación extendida por el órgano competente en materia de personal de la Administración u organismo correspondiente.



No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo y personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil. Tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo.

2. Formación, perfeccionamiento y otros méritos académicos y profesionales.

Se valorarán con un máximo de 32,5 puntos los méritos que se describen a continuación:

a) Formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 10 puntos).

Acciones formativas oficiales (cursos, jornadas, conferencias y simposios): 0,05 puntos/hora, entendiéndose como tales las que sean:

- Impartidas por las Cortes de Aragón o el Justicia de Aragón, el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas.
- Incluidas en los Planes de Formación para el empleo de las Administraciones públicas impartidos por las organizaciones sindicales.
- Impartidas por las Administraciones Públicas.
- Impartidas por Universidades Públicas.
- Impartidas por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Cuando en los títulos o certificados no figure la duración de la actividad formativa, se asignará una duración de una hora.

Cuando el título o certificado se exprese en créditos, se computará a razón de diez horas por crédito, salvo que en el mismo conste su condición de créditos ECTS, en cuyo caso se valorará a 25 horas por crédito ECTS.

No se computarán los cursos conducentes a la obtención de un título universitario o especialización.

b) Titulaciones académicas oficiales (hasta un máximo 6 puntos).

Se valorará con 3 puntos cada titulación académica oficial de la que se esté en posesión, o en condiciones de obtener, de nivel igual o superior a la exigida para acceder al Subgrupo al que se opta.

Toda aquella formación que pueda ser puntuada en el apartado "Titulaciones académicas oficiales", no computará en el apartado "Formación y perfeccionamiento".

c) Exámenes superados en fase de oposición de los dos últimos procesos selectivos convocados por las Cortes y el Justicia de Aragón (máximo 16,5 puntos).

Se valorará con 8,25 puntos cada examen aprobado en los dos últimos procesos selectivos finalizados de la misma categoría profesional a la que opta en las Cortes y el Justicia de Aragón y que consten de 2 o más ejercicios eliminatorios.

3. Criterios de desempate.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a los siguientes criterios:

1. Antigüedad en el mismo grupo/subgrupo respecto del que se concurre en las Cortes de Aragón.
2. Antigüedad en las Cortes de Aragón.
3. Mayor puntuación en ejercicios aprobados.

Sexta.— *Comisión de valoración.*

La puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por una Comisión de Valoración cuya composición se hará pública en resolución específica de la Leytrada Mayor.

Séptima.— *Resolución del proceso extraordinario de estabilización de empleo de larga duración.*

La resolución del proceso extraordinario se efectuará por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, con base en la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, dentro de los plazos previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La resolución del proceso extraordinario se motivará con referencia al cumplimiento de la normativa aplicable y las bases de la convocatoria y será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

Octava.— *Régimen de recursos.*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma estable-



cida en el artículo 26 del Reglamento de las Cortes de Aragón de 6 de febrero de 2019 y en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2022.

**El Presidente de las Cortes de Aragón,  
JOSÉ JAVIER SADA BELTRÁN**



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE LARGA DURACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO**

Fecha convocatoria BOA: 	Plaza a la que se concursa:
-----------------------------	-----------------------------

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha nacimiento día mes año 	Lugar de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio: calle o plaza y número / Ciudad / Provincia			
Código postal	Correo electrónico	Teléfono	

**DECLARACIONES RESPONSABLES** (la persona solicitante declara reunir los siguientes requisitos)

	Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.
	Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.
	En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**TÍTULOS ACADÉMICOS**

Exigidos en la convocatoria (en su caso)	Centro de expedición
--	----------------------



DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

	DNI (o documento acreditativo de la identidad) de la persona solicitante
	Titulación académica exigida en la convocatoria (en su caso).
	Certificación de servicios prestados, expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración u organismo correspondiente.
	Fotocopia compulsada de títulos o certificados de las acciones formativas oficiales indicadas en el apartado 2 a) Formación y perfeccionamiento de la base quinta de la convocatoria.
	Fotocopia compulsada de las titulaciones académicas oficiales de acuerdo con el apartado 2 b) de la base quinta de la convocatoria.
	Certificado de ejercicios superados en pruebas convocadas por las Cortes de Aragón o el Justicia de Aragón

EXPERIENCIA (se acreditará con la correspondiente certificación de servicios prestados)				
Categoría profesional	Tipo de vinculación	Grupo/ Subgrupo	Administración	Nº de meses
Meses completos en la misma categoría en la Administración de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón.				
Meses completos en otra categoría en la Administración de las Cortes de Aragón o del Justicia de Aragón.				
Meses completos en la misma categoría o equivalente en otras Administraciones Públicas y organismos públicos dependientes de ellas.				
Meses completos en otra categoría en otras Administraciones Públicas y organismos públicos dependientes de ellas.				



FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y OTROS MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES <sup>(1)</sup>			
Formación y perfeccionamiento (cursos, jornadas, conferencias y simposios)			
Tipo de formación	Número de horas	Número de créditos	Organismo que lo imparte

(1) Podrán incluirse hojas adicionales, numeradas, en caso de que sea necesario, que deberán adjuntarse a este modelo de instancia.

FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y OTROS MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES <sup>(2)</sup>	
Titulaciones académicas oficiales	
Titulación	Organismo oficial

(2) Podrán incluirse hojas adicionales, numeradas, en caso de que sea necesario, que deberán adjuntarse a este modelo de instancia.

**BOLSA DE EMPLEO**

SI	Voluntad de acceder, en caso de no superar el proceso selectivo, a las bolsas de empleo de carácter temporal que, en su caso, puedan aprobarse.
NO	

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.



Accedo a que mis datos personales puedan publicarse en medios electrónicos como consecuencia de la participación en este procedimiento administrativo. De este modo, las resoluciones y actos de trámite derivados de este procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales podrán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el espacio habilitado a tal efecto en la Web de las Cortes de Aragón.

Información básica sobre protección de datos  
<https://www.cortesaragon.es/Registro-de-Actividades-de-Tratamiento.2757.0.htm>

En....., a ..... de.....de 20...

LETRADA MAYOR DE LAS CORTES DE ARAGÓN